

**AGENTES MEDIOAMBIENTALES DE OO.AA. CONVOCATORIA 2018 PREGUNTAS TIPO TEST
TURNO LIBRE MODELO A**

Según establece el artículo 55 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, las autorizaciones administrativas otorgadas para la utilización del dominio público marítimo-terrestre, podrán ser revocadas unilateralmente por la Administración en cualquier momento, sin derecho a indemnización, cuando:

- a) Resulten incompatibles con la normativa aprobada con posterioridad, produzcan daños en el dominio público, impidan su utilización para actividades de mayor interés público, o menoscaben el uso público.
- b) Produzcan daños en el dominio público, impidan su utilización para actividades de interés público, cuando los terrenos ocupados soporten un riesgo cierto de que el mar les alcance, y cuando resulten incompatibles con la normativa aprobada con posterioridad.
- c) Produzcan daños en el dominio público, impidan su utilización para actividades de mayor interés público, o menoscaben el uso público, cuando los terrenos ocupados soporten un riesgo cierto de que el mar les alcance y cuando resulten incompatibles con la normativa aprobada con posterioridad.
- d) En todo caso de revocación unilateral de una autorización otorgada por la Administración para la utilización del dominio público marítimo-terrestre, este llevará aparejado el pago de una indemnización al titular de la misma, teniendo en cuenta el tiempo que reste del plazo inicial concedido.

De conformidad con lo establecido en el artículo 113 del Reglamento General de Costas, aprobado por Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, las autorizaciones otorgadas para la explotación de servicios de temporada en las playas:

- a) Se otorgarán por un plazo máximo de un año, pudiendo mantenerse las instalaciones una vez finalizada la temporada para la que se autorizó.
- b) Se otorgarán por un plazo máximo de un año, si bien las instalaciones deberán desmontarse una vez finalizado el citado plazo.
- c) Se otorgarán por un plazo máximo de 30 años, si bien las instalaciones deberán desmontarse una vez finalizadas cada una de las temporadas incluidas en el plazo de duración de la autorización.
- d) Se otorgarán por un plazo máximo de cuatro años, si bien las instalaciones deberán desmontarse una vez finalizada cada una de las temporadas incluidas en el plazo de duración de la autorización.

En virtud de lo establecido en el artículo 68 del Reglamento General de Costas, tratándose de ocupaciones en los tramos naturales de las playas:

- a) La distancia entre establecimientos expendedores de comida y bebida no podrá ser inferior a 150 metros.
- b) La distancia entre establecimientos expendedores de comida y bebida no podrá ser superior a 300 metros.
- c) En ningún caso podrán autorizarse establecimientos expendedores de comida y bebida en tramos de playa declarados naturales por la Administración competente, que sean de temporada y desmontables en todos sus elementos.
- d) La distancia entre establecimientos expendedores de comida y bebida no podrá ser inferior a 300 metros.

Tal y como se establece en el artículo 78 de la Ley de Costas, el derecho a la ocupación del dominio público marítimo-terrestre se extinguirá por:

- a) Revocación de la concesión cuando las obras e instalaciones soporten un riesgo de ser alcanzadas por el mar, únicamente en los mayores temporales conocidos.
- b) Revocación de la concesión cuando las obras e instalaciones soporten un riesgo cierto de ser alcanzadas por el mar.
- c) La falta de reconocimiento “a posteriori” por la Administración previsto en el segundo párrafo del artículo 70.2.
- d) Mutuo acuerdo entre la Administración General del Estado y la Administración Autonómica competente por razón del territorio.

Tendrá la consideración de infracción grave, según lo dispuesto en el artículo 191 del Reglamento General de Costas:

- a) La extracción de áridos.
- b) La ejecución de obras e instalaciones en el dominio público marítimo-terrestre, así como el aumento de superficie o altura, construidos sobre los autorizados.
- c) El incumplimiento de las limitaciones a la propiedad sobre los áridos establecidas en la Ley 22/1988, de 28 de julio.
- d) La interrupción de las servidumbres de vigilancia y salvamento, y de la servidumbre de tránsito.

El plazo de prescripción de las infracciones, según lo establecido en el artículo 92 de la Ley de Costas, será de:

- a) Dos años para las muy graves y seis meses para las graves, contados a partir de su total consumación.
- b) Dos años para las graves y seis meses para las leves, contados a partir de la fecha de recepción del parte de denuncia, redactado por el agente medioambiental, por el órgano administrativo competente para resolver.
- c) Dos años para las graves y seis meses para las leves, contados a partir de su total consumación.
- d) Cuatro años para las graves y seis meses para las leves, contados a partir de su total consumación.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 195 del Reglamento General de Costas, serán responsables de la comisión de infracciones:

- a) Las personas físicas, o jurídicas privadas.
- b) En infracciones derivadas del otorgamiento de títulos administrativos que causen graves daños al dominio público, los agentes medioambientales que no advirtieran de las consecuencias del otorgamiento al órgano competente.
- c) En el caso de incumplimiento de las condiciones de un título administrativo, los funcionarios de cualquier Administración Pública que informen favorablemente el otorgamiento del correspondiente título.
- d) En otros casos, el promotor de la actividad, el empresario que la ejecuta y el técnico director de la misma, así como cualquier otro sujeto que intervenga por acción u omisión en la comisión del hecho constitutivo de la infracción.

Según lo establecido en el apartado 4, del artículo 209 del Reglamento General de Costas:

- a) Cuando las Administraciones Públicas formulen una denuncia, no estarán obligadas a fundamentar los hechos denunciados, ni será necesario comunicarles la iniciación del expediente sancionador, si éste procede.
- b) Cuando los particulares o las administraciones públicas formulen una denuncia deberán fundamentar suficientemente los hechos denunciados para que pueda tramitarse la misma, sin que sea necesario que se les comunique la iniciación del expediente sancionador, si éste procede.

- c) Cuando los particulares o las administraciones públicas formulen una denuncia deberán fundamentar suficientemente los hechos denunciados para que pueda tramitarse la misma. En este caso, se les comunicará la iniciación del expediente sancionador, si éste procede.
- d) Los particulares no están facultados para formular denuncias por hechos constitutivos de infracción en materia de costas, correspondiendo esta facultad, exclusivamente, a los vigilantes de costas, como agentes de la autoridad.

Al aprobar un deslinde se comprueba que ha quedado incluida en el dominio público marítimo-terrestre una edificación que está inscrita en el Registro de la Propiedad. La Administración General del Estado:

- a) Consultará con la comunidad autónoma y el ayuntamiento correspondiente, a fin de consensuar el orden de las actuaciones a seguir, para reubicar a los propietarios, atendiendo a su situación social, con carácter previo a la demolición de la edificación.
- b) Comprobará la veracidad de la inscripción registral, solicitando certificación del Registrador correspondiente, y, en tal caso, procederá a su exclusión del deslinde.
- c) Rectificará la situación jurídica contradictoria con el deslinde y procederá a la inmatriculación de los bienes en el dominio público marítimo-terrestre.
- d) Comprobará la veracidad de la inscripción registral, solicitando certificación del Registrador correspondiente, y, en tal caso, procederá a trazar una línea de ribera del mar por el exterior de la edificación.

Tal y como se indica en el Reglamento General de Costas, forman parte de la ribera del mar:

- a) Los terrenos que resulten inundados como consecuencia de un temporal extraordinario, aunque antes de la inundación no fueran de dominio público.
- b) Las partes de los terrenos bajos que sean inundados como consecuencia de filtraciones del agua del mar, aunque antes de la inundación no fueran de dominio público.
- c) Los terrenos que resulten inundados como consecuencia del oleaje producido por una onda sísmica, siempre que el origen de la misma no haya sido provocado por la acción del hombre, aunque antes de la inundación no fueran de dominio público.
- d) Los terrenos que sean inundados artificial y controladamente como consecuencia de los temporales conocidos, entendiéndose como tales aquellos que se hayan producido al menos en 3 ocasiones en un periodo de 5 años, aunque antes de la inundación no fueran de dominio público.

Indique qué grupos de dunas pertenecen al dominio público marítimo-terrestre, teniendo en cuenta lo establecido en el Reglamento General de Costas:

- a) Las dunas que estén en desarrollo, o en evolución, incluso las dunas primarias o secundarias.
- b) Las dunas secundarias y las relictas, siempre que no estén cubiertas por vegetación leñosa arbustiva o arbórea, en más del 75 % de su superficie.
- c) Las dunas embrionarias, las dunas primarias, las secundarias y las estabilizadas, aunque tengan algún tipo de cobertura vegetal.
- d) Las dunas primarias y la parte de las dunas estabilizadas que no esté cubierta por vegetación en más del 75 % de su superficie.

Durante la tramitación de un procedimiento de deslinde del dominio público marítimo-terrestre, se ha apreciado que una vivienda de propiedad privada resulta incluida dentro del dominio público marítimo-terrestre por encontrarse construida sobre dunas primarias. Razone en qué situación quedaría dicha vivienda, según lo dispuesto en la Ley de Costas.

- a) Se comprobará si la vivienda está habitada, y si cuenta con todos los permisos para su construcción, en cuyo caso se procedería a excluirla del dominio público marítimo-terrestre, volviendo la misma a ser de propiedad privada.
- b) Únicamente en el caso de que la vivienda estuviese deshabitada y en estado de claro abandono, se procedería a su demolición, una vez aprobado el deslinde.
- c) No podrán existir terrenos de propiedad distinta de la del Estado en ninguna de las pertenencias del dominio público marítimo-terrestre, por lo que la vivienda quedará incluida dentro del dominio público marítimo-terrestre.
- d) Se solicitará informe a la comunidad autónoma y al ayuntamiento correspondiente, a los efectos de poder excluir, por razones de interés público, la vivienda del dominio público marítimo-terrestre. En el caso de que alguno de los informes sea negativo, la vivienda permanecerá incluida en el dominio público marítimo-terrestre.

Según se establece en la Ley Costas y su Reglamento, la anchura de la zona de la servidumbre de protección podrá ser ampliada por la Administración General del Estado hasta un máximo de otros 100 metros:

- a) En ningún caso cuando, después de haber hecho el preceptivo trámite de información pública, exista oposición vecinal.
- b) Cuando exista acuerdo con la Comunidad Autónoma y el Ayuntamiento correspondiente.
- c) Cuando exista acuerdo con la Comunidad Autónoma y la Delegación del Gobierno en la zona.
- d) Cuando exista acuerdo con el Ayuntamiento correspondiente y no se hayan producido alegaciones por parte de los afectados después de haber hecho el preceptivo trámite de información pública.

Según la normativa vigente en materia de Costas, en los terrenos comprendidos en la zona afectada por la servidumbre de protección se podrán realizar, sin necesidad de autorización:

- a) La tala de árboles siempre que sea compatible con la protección del dominio público y no merme significativamente las masas arboladas.
- b) Cultivos y plantaciones.
- c) La ejecución de terraplenes y desmontes, siempre que éstos no afecten a los campos dunares.
- d) Aquellas actividades que presten un servicio necesario o conveniente para el uso del dominio público marítimo-terrestre, siempre y cuando ese servicio se justifique adecuadamente.

De conformidad con lo establecido en la Ley de Costas y su Reglamento, en relación con la reserva de utilización de bienes del dominio público marítimo-terrestre:

- a) La Administración General del Estado podrá reservarse la utilización total o parcial de determinadas pertenencias del dominio público marítimo-terrestre exclusivamente para el cumplimiento de fines de su competencia.
- b) La declaración de zona de reserva se hará por acuerdo expreso entre las tres Administraciones. Prevalecerá frente a cualquier otra utilización y llevará implícita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación, a efectos expropiatorios de los derechos preexistentes que resulten incompatibles con ella.
- c) La reserva de utilización de determinadas pertenencias del dominio público marítimo-terrestre únicamente podrá ser para la realización de iniciativas encaminadas a fines de utilización social, y por un plazo máximo de 75 años.
- d) Las obras e instalaciones, o los usos o actividades, para los que se declaró la reserva, podrán ser modificados en cualquier momento durante la duración de la misma, siempre que se haga mediante Acuerdo del Consejo de Ministros.

Tal y como se establece en la Ley de Costas y su Reglamento, en relación con la adscripción de bienes de dominio público marítimo-terrestre:

- a) En la zona de servicio portuaria de los bienes de dominio público marítimo-terrestre adscritos, que no reúnan las características de ribera del mar, además de los usos necesarios para el desarrollo de la actividad portuaria, se podrán permitir las edificaciones de uso hotelero destinadas a residencia o habitación.
- b) A los efectos de tramitar la adscripción correspondiente, los proyectos de las comunidades autónomas no necesitarán contener una evaluación de los posibles efectos del cambio climático sobre los terrenos donde se vayan a situar las obras, ya que las comunidades autónomas, al tener transferidas las competencias en materia de medio ambiente, son los Órganos medioambientales.

- c) La adscripción de bienes de dominio público marítimo-terrestre a las comunidades autónomas para la construcción de nuevos puertos y vías de transporte de titularidad de aquéllas, o de ampliación o modificación de los existentes, se formalizará por la Administración General del Estado.
- d) La adscripción de bienes de dominio público marítimo-terrestre a las comunidades autónomas devengará el correspondiente canon a favor de la Administración General del Estado.

Según se establece en el artículo 15 bis del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, el salto neto con el que se consigue el punto de máxima eficiencia en la turbinación se define como:

- a) salto bruto.
- b) salto neto.
- c) salto máximo.
- d) salto nominal o de diseño.

De conformidad con la legislación vigente en materia de Aguas, las notas marginales del Registro de Aguas que están relacionadas con la inscripción del derecho se denominan:

- a) Notas complementarias de la inscripción.
- b) Notas aclaratorias.
- c) Notas de oficina.
- d) Notas concesionales.

Según la normativa vigente en materia de Aguas, el titular de una presa cuya altura es de 9 metros, situada en el dominio público hidráulico y cuya capacidad de embalse es de 0,09 Hm³:

- a) Estará obligado a solicitar su clasificación y registro.
- b) No tiene obligación de solicitar su clasificación y registro al ser pequeña presa.
- c) No es preciso que cuente con solvencia económica para hacer frente a las exigencias de seguridad.
- d) Únicamente se ve afectada por la legislación autonómica para su legalización.

Según la legislación vigente en materia de Aguas, el titular de un aprovechamiento de agua cuya captación se realiza en régimen de lámina libre y que deriva un caudal de 8 litros por segundo, instalará un sistema de medición que posibilite la estimación acumulada del volumen circulante:

- a) Con periodicidad diaria.
- b) En escalones horarios.
- c) Con frecuencia al menos bienal.
- d) De manera que permita evaluar el volumen acumulado cada semana.

El artículo 137 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, establece que, las extracciones de áridos que se pretendan realizar con exclusividad en un tramo de río, precisarán de:

- a) Autorización administrativa.
- b) Concesión administrativa.
- c) Permiso especial de uso exclusivo.
- d) Declaración responsable.

En virtud de lo establecido en el artículo 15 del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, todas las personas físicas o jurídicas tienen derecho a acceder a la información en materia de Aguas, en particular a la información sobre:

- a) disponibilidad de aguas subterráneas.
- b) disponibilidad de aguas continentales para riego.
- c) vertidos y calidad de las aguas.
- d) disponibilidad de aguas continentales para usos industriales.

Conforme al artículo 17 del texto refundido de la Ley de Aguas, en relación con el dominio público hidráulico y en el marco de las competencias que le son atribuidas por la Constitución, el Estado ejercerá, especialmente, una serie de funciones.

De las siguientes, señale qué tramitación podrá ser encomendada a las comunidades autónomas:

- a) La planificación hidrológica y la realización de los planes estatales de infraestructuras hidráulicas o cualquier otro estatal que forme parte de aquéllas.

- b) La adopción de las medidas precisas para el cumplimiento de los acuerdos y Convenios internacionales en materia de aguas.
- c) El otorgamiento de autorizaciones referentes al dominio público hidráulico, así como la tutela de éste, en las cuencas hidrográficas que excedan del ámbito territorial de una sola comunidad autónoma.
- d) El otorgamiento de concesiones referentes al dominio público hidráulico en las cuencas hidrográficas que excedan del ámbito territorial de una sola comunidad autónoma.

Según se establece en el artículo 76 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, los beneficiarios de una autorización de extracción de áridos en dominio público hidráulico, antes de iniciar los trabajos, vendrán obligados a constituir una fianza o aval para responder de los posibles daños al mismo. El importe de esta fianza o aval será de cuantía igual al importe del canon y, como mínimo, será de:

- a) 300 €.
- b) 100 €.
- c) 500 €.
- d) 400 €.

En virtud de lo establecido en el artículo 87 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, las distancias mínimas entre pozos o entre pozos y manantial, serán las que señale el Plan Hidrológico de cuenca y, en su defecto, para caudales inferiores a 0,15 litros/segundo, será de:

- a) diez metros en suelo urbano, veinte metros en suelo no urbanizable.
- b) cien metros.
- c) quince metros en suelo urbano, veinticinco metros en suelo no urbanizable.
- d) quinientos metros.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 60. 2 del texto refundido de la Ley de Aguas, toda concesión está sujeta, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de cuenca, a:

- a) Denegación.
- b) Caducidad.

- c) Expropiación forzosa.
- d) Extinción.

Según lo establecido en la Directiva Marco del Agua, son objetivos medioambientales para las aguas superficiales:

- a) Proteger, mejorar y regenerar todas las masas de agua superficial, con objeto de alcanzar un buen estado de las aguas superficiales a más tardar quince años después de la entrada en vigor de la Directiva.
- b) Suprimir gradualmente los vertidos, las emisiones y las pérdidas de sustancias prioritarias.
- c) Evitar o limitar la entrada de contaminantes.
- d) Invertir toda tendencia significativa y sostenida al aumento de la concentración de cualquier contaminante debida a las repercusiones de la actividad humana con el fin de reducir progresivamente la contaminación.

Los programas de seguimiento del estado de las aguas superficiales previstos en el artículo 92 ter.2 del texto refundido de la Ley de Aguas, son

- a) El Programa de control de vigilancia, el Programa de control operativo y el Programa de control de investigación.
- b) El Programa de control de inicial, el Programa de control rutinario y el Programa de control de investigación.
- c) El Programa de control de vigilancia, el Programa de control operativo y el Programa de control de investigación, así como el control adicional de las masas de agua del Registro de zonas protegidas de cada demarcación.
- d) El Programa de control de inicial, el Programa de control rutinario y el Programa de control de investigación, así como el control adicional de las masas de agua del Registro de zonas protegidas de cada demarcación.

Según se establece en la legislación vigente en materia de Aguas, son vertidos indirectos, entre otros:

- a) Los realizados en aguas subterráneas mediante filtración a través del suelo o del subsuelo.
- b) Los realizados a las aguas superficiales desde tanques o depósitos móviles.

- c) Los realizados a las aguas superficiales desde las instalaciones de depuración.
- d) Los realizados a las aguas subterráneas mediante inyección sin percolación a través del suelo o del subsuelo.

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, la toma de muestras tendrá lugar en presencia de un representante del titular del vertido, de la concesión de reutilización o de la persona en quien delegue a estos efectos:

- a) Según decisión del Agente Medioambiental.
- b) En ningún caso.
- c) Según resolución judicial.
- d) Con carácter general.

Tal y como se contempla en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, la valoración de los daños en la calidad del agua por vertidos de aguas residuales se realizará:

- a) Considerando el coste del tratamiento que hubiera sido necesario para evitar la contaminación y la peligrosidad del vertido.
- b) Considerando el exclusivamente el coste del tratamiento que hubiera sido necesario para evitar la contaminación.
- c) Considerando exclusivamente la peligrosidad del vertido.
- d) Considerando exclusivamente el volumen del vertido.

Según se establece en la legislación vigente en materia de Aguas, para la obtención del título de entidad colaboradora, se requiere acreditar previamente:

- a) El cumplimiento de los requisitos establecidos en las normas de la serie UNE-EN ISO/IEC 9000 o la que en el futuro la sustituya que sea de aplicación en función de su ámbito de actuación.
- b) El cumplimiento de los requisitos establecidos en las normas de la serie UNE-EN ISO/IEC 14000 o la que en el futuro la sustituya que sea de aplicación en función de su ámbito de actuación.
- c) Una experiencia mínima de 5 años en su ámbito de actuación.

- d) El cumplimiento de los requisitos establecidos en las normas de la serie UNE-EN ISO/IEC 17025 o la que en el futuro la sustituya que sea de aplicación en función de su ámbito de actuación.

Un agente medioambiental dispone de un plano a escala 1:10.000, y debe localizar un punto a partir de otro punto de referencia. En el plano distan 2 centímetros, ¿Cuál será la distancia real entre puntos en el terreno?

- a) 20.000 m
- b) 2.000 m
- c) 200 m
- d) 2 m

Conforme a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, los aprovechamientos en los montes afectados por las zonas de servidumbre, policía, o afección de los dominios públicos hidráulico, marítimo-terrestre, de carreteras o ferroviario ¿Precisan de autorización de los órganos competentes de dichos dominios?

- a) No, siempre y cuando tales montes dispongan de instrumentos de gestión aprobados por el órgano forestal de la comunidad autónoma.
- b) Siempre y en todo caso.
- c) No, siempre y cuando tales montes dispongan de instrumentos de gestión cuya aprobación por el órgano forestal de la comunidad autónoma haya sido informada favorablemente por los órganos de gestión de los dominios públicos mencionados.
- d) No, siempre y cuando tales montes dispongan de instrumentos de gestión cuya aprobación por el órgano forestal de la comunidad autónoma haya sido informada favorablemente por la Abogacía del Estado.

Debe formar parte del Inventario Español del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, según indica el artículo 9 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad:

- a) El Inventario Español de Caza y Pesca.
- b) El Inventario Español de los Conocimientos Tradicionales relativos al patrimonio natural y la biodiversidad.
- c) El Inventario Español de Parques Zoológicos.
- d) Todos los Inventarios anteriores.

De los miembros que integran el Tribunal Constitucional, ¿Cuántos pueden ser elegidos a propuesta de una quinta parte de los miembros del Congreso?

- a) 2.
- b) 0.
- c) 4.
- d) 5.

Entre las competencias atribuidas constitucionalmente al Rey, se encuentra:

- a) Resolver los conflictos entre órganos constitucionales del Estado, en ejercicio de su función arbitral.
- b) Sancionar y promulgar las leyes.
- c) Proponer la disolución de las Cortes Generales.
- d) Ejercer la prerrogativa de gracia y autorizar indultos generales.

A las islas de Gran Canaria, Mallorca y Tenerife les corresponderán:

- a) Tres, dos y un senador respectivamente.
- b) Un senador a cada una de ellas.
- c) Dos senadores a Gran Canaria y Mallorca y uno a Tenerife.
- d) Tres senadores a cada una de las islas.

El Gobierno se compone de:

- a) Presidente y Ministros.
- b) Presidente, Vicepresidente o Vicepresidentes, en su caso y Ministros.
- c) Presidente, Vicepresidente o Vicepresidentes, en su caso y Ministros y Secretarios de Estado.
- d) Presidente, Vicepresidente o Vicepresidentes, en su caso y Ministros, Secretarios de Estado y Subsecretarios.

Son competencias exclusivas del Estado:

- a) Sanidad Exterior.
- b) Los montes y aprovechamientos forestales.
- c) Gestión del Medio Ambiente.
- d) La artesanía.

El Estado se organiza territorialmente en:

- a) Ciudades, Provincias y Comunidades Autónomas que se constituyan.
- b) Provincias, Cabildos y Comarcas.
- c) Comarcas, Municipios y las Provincias que se constituyan.
- d) Municipios, Provincias y en las Comunidades Autónomas que se constituyan.

En relación con la garantía de los derechos y libertades fundamentales, recogidos en la Constitución Española de 1978, y en particular el principio reconocido en el artículo 45, éstos podrán:

- a) Ser objeto de alegación ante la Jurisdicción ordinaria de acuerdo con lo que dispongan las leyes que los desarrollen.
- b) Ser objeto de recurso ante el Tribunal Constitucional.
- c) No informará la práctica judicial.
- d) Ser objeto de recurso ante el Tribunal Constitucional en caso de falta de actuación de los poderes públicos.

Tiene consideración de decreto ley:

- a) Aquellas disposiciones del Gobierno que contengan legislación delegada.
- b) Aquellas disposiciones legislativas provisionales.
- c) Aquellas disposiciones legislativas que afecten al ordenamiento de las instituciones básicas del Estado

- d) Aquellas disposiciones legislativas provisionales que afecten al régimen de las Comunidades Autónomas

Cuando el interesado o su representante rechace la notificación de una actuación administrativa:

- a) Se entenderá por efectuado el trámite y continúa el procedimiento.
- b) La notificación se hará por medio de un anuncio publicado en el Boletín Oficial del Estado.
- c) La notificación se hará por medio de un anuncio publicado en el Boletín Oficial del Estado, en el boletín oficial de la comunidad autónoma o en el tablón de edictos del Ayuntamiento dependiendo de la Administración actuante.
- d) La notificación se hará por medio de un anuncio publicado en el Boletín Oficial del Estado, aunque las Administraciones Públicas podrán establecer otras formas de notificación complementarias a través de los restantes medios de difusión.

Según lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, si para realizar inspecciones o ejecuciones forzosas de resoluciones fuese necesario entrar en lugares que requieran la autorización de su titular, las Administraciones Públicas deberán obtener:

- a) El consentimiento del titular o, en su defecto, la colaboración de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.
- b) El consentimiento del titular o, en su defecto, la oportuna autorización judicial.
- c) El consentimiento del titular o, en su defecto, la colaboración de funcionarios que tengan la condición de agentes de la autoridad.
- d) El consentimiento del titular o, en su defecto, la oportuna autorización del superior jerárquico del actuante.

Según el artículo 85 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, iniciado un procedimiento sancionador, si el infractor reconoce su responsabilidad:

- a) Se tiene que continuar tramitando el procedimiento con todas sus fases.
- b) Se podrá archivar el expediente por finalizado.
- c) Se podrá resolver el procedimiento aunque no procederá la imposición de sanción pecuniaria.
- d) Se podrá resolver el procedimiento con la imposición de la sanción que proceda.

Las retribuciones de los funcionarios de carrera se clasifican en:

- a) Primarias y Secundarias.
- b) Ordinarias y extraordinarias.
- c) Básicas y extraordinarias.
- d) Básicas y complementarias.

El órgano jurisdiccional superior en el Orden Contencioso-administrativo en toda España es:

- a) El Tribunal Supremo, salvo lo dispuesto en materia de garantías constitucionales.
- b) El Tribunal Superior de Justicia.
- c) La Audiencia Nacional.
- d) El Consejo General del Poder Judicial.

Las prestaciones de atención a la dependencia, podrán tener la siguiente naturaleza:

- a) Prestación de Servicios, exclusivamente.
- b) Prestaciones económicas, exclusivamente.
- c) Prestaciones de servicios y prestaciones económicas, si bien la prestación de servicios tendrá carácter prioritario.
- d) Prestaciones de servicios y prestaciones económicas, si bien las prestaciones económicas tendrán carácter prioritario.

El derecho de acceso a la información pública podrá ser limitado, cuando acceder a la información suponga un perjuicio para:

- a) Los intereses económicos y comerciales.
- b) La protección del medio ambiente.
- c) La seguridad nacional
- d) Todas son correctas



PROCESO SELECTIVO PARA EL INGRESO, POR EL SISTEMA GENERAL DE ACCESO LIBRE, EN LA ESCALA DE AGENTES MEDIOAMBIENTALES DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS DEL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, Resolución de 24 de enero de 2018 (BOE del 31 de enero).

EL TRIBUNAL CALIFICADOR DE ESTE PROCESO SELECTIVO, EN SESIÓN CELEBRADA EL 6 DE JUNIO DE 2018, UNA VEZ VALORADAS LAS ALEGACIONES, IMPUGNACIONES Y RECLAMACIONES QUE SE HAN PRESENTADO RESPECTO A LA PLANTILLA PROVISIONAL DEL PRIMER EJERCICIO PARA EL INGRESO, POR EL SISTEMA GENERAL DE ACCESO LIBRE, EN LA ESCALA DE AGENTES MEDIOAMBIENTALES DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS DEL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, HA RESUELTO:

- LA ANULACIÓN DE LA PREGUNTA 18 (MODELO A), QUE SE CORRESPONDE CON LA PREGUNTA 36 (MODELO B).
- LA ANULACIÓN DE LA PREGUNTA 21 (MODELO A), QUE SE CORRESPONDE CON LA PREGUNTA 39 (MODELO B).
- Y LA PUBLICACIÓN DE LA PLANTILLA DEFINITIVA DE RESPUESTAS DEL EJERCICIO CELEBRADO EL 20 DE MAYO DE 2018.

PLANTILLA DEFINITIVA EJERCICIO-TIPO TEST- REALIZADO 20/05/2018

ACCESO LIBRE

MODELO A		MODELO B	
1. c	26. c	1. c	26. c
2. d	27. a	2. c	27. c
3. d	28. c	3. d	28. b
4. b	29. a	4. b	29. a
5. c	30. d	5. b	30. c
6. c	31. a	6. d	31. b
7. d	32. d	7. b	32. b
8. c	33. c	8. a	33. a
9. c	34. c	9. d	34. c
10. b	35. d	10. a	35. d
11. a	36. b	11. b	36. ANULADA
12. c	37. b	12. a	37. a
13. b	38. d	13. b	38. d
14. b	39. b	14. d	39. ANULADA
15. a	40. a	15. d	40. c
16. c	41. d	16. a	41. c
17. d	42. a	17. c	42. a
18. ANULADA	43. b	18. d	43. a
19. a	44. a	19. c	44. c
20. d	45. b	20. d	45. a
21. ANULADA	46. d	21. d	46. c
22. c	47. d	22. b	47. a
23. c	48. a	23. c	48. d
24. a	49. c	24. c	49. a
25. a	50. d	25. d	50. d